

RESOLUCIÓN DECANAL N° 0401-FIA-UNAP-2023

San Juan Bautista, 06 de setiembre de 2023

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA;**VISTO:**

El Oficio N.º 700-2023-DBU-UNAP, presentado por la directora de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre Retiro de Semestre, correspondiente al semestre académico 2023-I.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio de visto, doña REYNA GLADYS CÁRDENAS VDA DE REATEGUI, directora de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, solicita Retiro de Semestre, correspondiente al semestre académico 2023-I del estudiante **LUIS FELIPE ACUY CHUMBE, CON DNI N° 76095380.**

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 060-2023-CU-UNAP, de fecha 18 de abril de 2023, se aprueba el Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (REPUNAP), en su **Título VI, Capítulo 23 – RETIRO DEL SEMESTRE, Artículo 100** establecen los requisitos para el Retiro del Semestre a esta casa superior de estudios.

Que, teniendo en cuenta el informe Social favorable N° 0482-2023-SS/DBU-UNAP, de la Dirección de Bienestar Universitario y los fundamentos expuestos por el estudiante **LUIS FELIPE ACUY CHUMBE** y estando con los requisitos exigidos en el REPUNAP, **Título VI: Capítulo 23, artículo 100 inciso (e)**, si cumple estrictamente con el reglamento, es procedente efectuar el retiro de semestre, correspondiente al semestre académico 2023-I.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

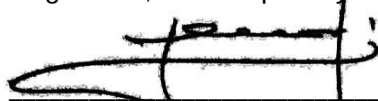
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el RETIRO DE SEMESTRE, del Semestre Académico 2023 – I, del estudiante de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana que a continuación se detalla:

Nº	DNI N°	CÓDIGO UNIVERSITARIO	NOMBRES Y APELLIDOS
1	76095380	18072B0339	LUIS FELIPE ACUY CHUMBE

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Alenguer Gerónimo Alva Arévalo
Decano
JUAN ALBERTO FLORES GARAZATUA
Secretario Académico.Distribución: DRAA, DEPNH, ORSA; y Archivo.